

mecanismos estructurados de financiación¹⁰⁵, frente a la creación de sinergias pragmáticas y flexibles y mecanismos específicos de coordinación caso por caso¹⁰⁶.

Al término de la sesión, el Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁰⁷, por la que entre otras cosas:

Reconoció la importancia de la función de las organizaciones regionales y subregionales en la prevención, gestión y solución de conflictos;

Destacó que la contribución cada vez más importante de las organizaciones regionales y subregionales, en cooperación con las Naciones Unidas, podía constituir una ayuda útil a la labor de la Organización por lo que respectaba al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

Recordó su empeño en tomar las medidas adecuadas para promover el desarrollo de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales por lo que respectaba al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

Alentó a las organizaciones regionales y subregionales a que fortalecieran e incrementaran la cooperación entre ellas, y destacó la importancia del apoyo político y técnico prestado por las Naciones Unidas a este respecto;

Alentó la cooperación regional, incluso mediante la participación de las organizaciones regionales y subregionales en la solución pacífica de las controversias, y tuvo la intención de mantener estrechas consultas con estas organizaciones sobre su función en las futuras operaciones de mantenimiento de la paz, así como en las misiones políticas e integradas autorizadas por el Consejo;

¹⁰⁵ *Ibid.*, pág. 18 (Federación de Rusia); pág. 22 (Panamá); y S/PV.5776 (Resumption 1), pág. 29 (Unión Africana).

¹⁰⁶ S/PV.5776, pág. 3 (Estados Unidos); pág. 17 (Bélgica); pág. 28 (Unión Europea); y S/PV.5776 (Resumption 1), pág. 7 (Japón).

¹⁰⁷ S/PRST/2007/42.

Destacó la necesidad de establecer una cooperación efectiva entre el Consejo y las organizaciones regionales y subregionales con el fin de poder responder rápidamente a las controversias y a las crisis que surgieran;

Puso de relieve la importancia de explorar la capacidad vigente y potencial de las organizaciones regionales y subregionales por lo que respectaba a la paz y la seguridad;

Destacó la función potencial de las organizaciones regionales y subregionales para combatir el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, así como la necesidad de tener en cuenta en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz los instrumentos regionales que permitieran a los Estados identificar y seguir la pista de las armas pequeñas y armas ligeras ilegales;

Acogió con satisfacción las iniciativas llevadas a cabo por sus órganos subsidiarios con responsabilidades en materia de lucha contra el terrorismo con el fin de promover la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales;

Reconoció la importancia de promover la determinación y el desarrollo de modalidades que favorecieran la contribución de las organizaciones regionales y subregionales a la labor del Consejo por lo que respectaba al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

Pidió al Secretario General que incluyera en su informe, de acuerdo con su Declaración de la Presidencia de 28 de marzo de 2007¹⁰⁸, una recomendación sobre las modalidades prácticas de aumentar y fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales por lo que respectaba al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

Invitó a todos los Estados Miembros a que contribuyeran más activamente al fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones regionales y subregionales en las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

¹⁰⁸ S/PRST/2007/7.

50. Aspectos civiles de la gestión de conflictos y la consolidación de la paz

Actuaciones iniciales

Decisión de 22 de septiembre de 2004 (5041ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 5041ª sesión, celebrada el 22 de septiembre de 2004, el Consejo de Seguridad incluyó en su programa el tema titulado “Aspectos civiles de la

gestión de conflictos y la consolidación de la paz” y una carta de fecha 8 de septiembre de 2004 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas¹ por la que se transmitía un documento de debate sobre el tema. Formularon declaraciones el Secretario General, el

¹ S/2004/722.

Comisionado para la Paz y la Seguridad de la Unión Africana, el Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común, el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes y todos los miembros del Consejo².

En su declaración introductoria, el Secretario General hizo hincapié en que, para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el restablecimiento del Estado de derecho era fundamental en las sociedades devastadas por la guerra. Agregó que, en las empresas complejas de la consolidación de la paz era necesario tener una estrategia política clara que incluyera parámetros para evaluar el progreso hacia la construcción de Estados eficaces y legítimos. Opinó, asimismo, que era necesario que el Consejo mantuviera su interés y su atención para hacer frente a los desafíos actuales ya que la falta de interés y la división en el seno del Consejo se habían traducido en mandatos incumplidos y problemas no resueltos. Por otra parte, sostuvo, las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, los donantes bilaterales y las organizaciones no gubernamentales debían colaborar más estrechamente sobre la base de prioridades y objetivos comunes dado que los diversos elementos de la consolidación de la paz eran interdependientes y el fracaso en un sector podía dar lugar al fracaso en los demás. Agregó que, en los esfuerzos en la consolidación de la paz, se necesitaba un cuadro de personal civil altamente calificado que incluyera tanto a expertos técnicos como a personas que combinaran perspectivas diferentes en materia de gestión de los conflictos, construcción de un Estado, el desarrollo y la justicia de transición. En relación con la seguridad del personal civil de las Naciones Unidas, el Secretario General hizo hincapié en que debía haber un equilibrio razonable entre los riesgos asumidos y las contribuciones sustantivas que se les habían solicitado³.

El Comisionado para la Paz y la Seguridad de la Unión Africana afirmó que el Protocolo por el que se

² Alemania, el Brasil, España, Francia, Filipinas y Rumania estuvieron representados por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, el Pakistán por el Ministro de Estado encargado de las Relaciones Exteriores, Angola por el Ministro de Relaciones Exteriores, y el Reino Unido por el Secretario de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores del Commonwealth.

³ S/PV.5041, págs. 2 y 3.

establecía el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana definía sus responsabilidades para lograr la paz, la seguridad y la estabilidad en África. Señaló también que la limitada experiencia de la Unión Africana en Darfur con el despliegue de la Misión de la Unión Africana en el Sudán había revelado la necesidad de ampliar la misión de manera de incluir componentes civiles a fin de abordar los aspectos civil, humanitario y de derechos humanos de la crisis. Asimismo, hizo hincapié en la necesidad de prestar atención a los vínculos con las organizaciones de la sociedad civil. Por último, señaló que el Protocolo también preveía la creación de una fuerza de reserva integrada por componentes civiles y militares listos para ser desplegados rápidamente con un preaviso oportuno para 2010. Sin embargo, subrayó que la Unión Africana se basaría en el apoyo constante de las Naciones Unidas para desarrollar la fuerza⁴.

El Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común señaló que los aspectos civiles habían adquirido en los últimos años una importancia primordial para la gestión de crisis. Agregó que, además de las dimensiones política y de seguridad de la reconstrucción de un Estado, una tercera dimensión entrañaba la creación de instituciones en las cuales la población pudiera contar. Dijo, asimismo, que a lo largo de un período muy breve, la Unión Europea había desarrollado conceptos y establecido estructuras capaces de sostener el despliegue de elementos civiles. Observó que la política de seguridad de la Unión Europea garantizaba el despliegue de instrumentos civiles de manera sostenida y que, de las seis operaciones emprendidas por la Unión Europea en los últimos años, tres eran civiles. Habida cuenta de la dificultad de obtener personal civil para su despliegue en las zonas de crisis, la comunidad internacional debía establecer mecanismos para capacitar adecuadamente al personal civil de manera de permitir el despliegue rápido en el componente civil de las operaciones de gestión de crisis. Además, afirmó que debía desarrollarse una nueva cultura de coordinación entre los componentes militar y civil de esas operaciones y que la Unión Europea había establecido una célula de planificación civil y militar para abarcar la planificación de ambos aspectos⁵.

⁴ *Ibid.*, págs. 3 y 4.

⁵ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

El Secretario General de la Liga de los Estados Árabes declaró que el examen del tema actual por el Consejo ponía de manifiesto la importancia este asignaba al desarrollo de la asociación entre las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales en virtud del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas. La cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo, por una parte, y las organizaciones regionales, por la otra, se regían fundamentalmente por la Carta y se habían establecido también normas concretas para esa cooperación por medio de las resoluciones de la Asamblea General y los acuerdos de cooperación. Subrayó que un segundo principio fundamental era que las amenazas y los desafíos en el ámbito internacional debían abordarse colectivamente, de manera multilateral, teniendo en cuenta tanto aspectos políticos como civiles, y que las soluciones políticas —no las militares—, debían ser la primera opción para hacer frente a las crisis⁶.

La mayoría de los miembros del Consejo destacó la creciente importancia de los aspectos civiles de la gestión de conflictos y reconoció la importancia de la cooperación entre militares y civiles, así como la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas y en los planos regional y subregional. Los miembros del Consejo también sostuvieron que un entorno seguro del ejército y la policía civil era absolutamente esencial para las actividades de reconstrucción y rehabilitación civil realizadas por parte de civiles. Por otra parte, algunos miembros reconocieron la necesidad de mejorar y reforzar los mecanismos de coordinación entre las fuerzas militares y los agentes civiles. Otros miembros expresaron su apoyo a los esfuerzos para desarrollar capacidades más amplias, en particular en las esferas clave de la policía, la justicia y el imperio de la ley, preparación y observación de los procesos electorales, protección civil y administración pública, y destacaron la importancia de la participación de los agentes locales en los procesos de formulación de políticas.

Algunos oradores bregaron por un mayor desarrollo de estrategias comunes y políticas operacionales e instaron a que se le concediera un apoyo suficiente y sostenido al componente civil de la gestión de los conflictos. Concretamente, los representantes de Chile y España recomendaron que los Estados Miembros desarrollasen sus capacidades en

los ámbitos de policía y administración civil y, con miras a su posible utilización en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz, establecieran registros nacionales de materiales y recursos humanos⁷. Algunos miembros pidieron la creación de unidades de despliegue rápido, no solo para la policía civil, sino también para los jueces y expertos en derechos humanos⁸.

La mayoría de los oradores destacaron la importancia de promover la cooperación entre las Naciones Unidas, sus organismos y programas, las organizaciones regionales y los Estados Miembros, a fin de aumentar la disponibilidad de los recursos humanos y los materiales para la gestión de los aspectos civiles de las operaciones de mantenimiento de la paz. El representante de Francia expresó el deseo de que el grupo de alto nivel establecido por el Secretario General preparara propuestas concretas para la creación de mecanismos permanentes de coordinación entre las instituciones mundiales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado⁹. Algunos representantes pusieron de relieve la necesidad de que se diera al Consejo Económico y Social un papel más importante y se mejorase la cooperación entre este y el Consejo de Seguridad¹⁰, y el representante del Pakistán reiteró la propuesta de su Gobierno para establecer comités conjuntos especiales del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social¹¹.

Varios oradores reconocieron la importancia de contar con una fuerza de policía civil eficiente, poniendo de relieve que, si bien el personal militar de mantenimiento de la paz podía ayudar a estabilizar un país después de un conflicto, el establecimiento de un tribunal competente e imparcial y una misión de policía civil dotada de recursos suficientes era esencial para mantener la seguridad. El representante de los Estados Unidos opinó que la policía civil debía estar vinculada con la asistencia a los sistemas judicial y penal sin lo cual la policía no era nada más que una

⁷ *Ibid.*, pág. 10 (Chile); y pág. 31 (España).

⁸ *Ibid.*, pág. 11 (Alemania); pág. 13 (Francia); y pág. 14 (Rumania).

⁹ *Ibid.*, pág. 13.

¹⁰ *Ibid.*, pág. 18 (Brasil); pág. 21 (Pakistán, Angola); y pág. 29 (Argelia).

¹¹ *Ibid.*, pág. 21.

⁶ *Ibid.*, págs. 7 a 9.

continuación de la función de mantenimiento de la paz¹².

Al término del debate, el Presidente (Sudáfrica) formuló una declaración en nombre del Consejo¹³, en la que sostuvo, entre otras cosas, lo siguiente:

El Consejo de Seguridad se reunió a nivel ministerial el 22 de septiembre de 2004 para examinar el tema “Aspectos civiles de la gestión de conflictos y la consolidación de la paz”;

Los ministros reconocieron la creciente importancia de los aspectos civiles de la gestión de los conflictos para hacer frente a las crisis complejas y prevenir su reaparición y afirmaron la importancia de la resolución de conflictos de

conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas.

Los ministros también reconocieron la importancia de la cooperación entre civiles y militares en la gestión de las crisis y el papel cada vez más importante de algunas organizaciones regionales y subregionales y otras organizaciones internacionales en esa materia.

Finalmente, respaldaron los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para seguir desarrollando sus propias capacidades de gestión civil de las crisis así como las iniciativas encaminadas a poner esa capacidad a disposición de las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales o subregionales competentes, como contribución a la labor de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

¹² *Ibid.*, pág. 23.

¹³ S/PRST/2004/33.

51. Temas relacionados con el imperio de la ley

A. La justicia y el Estado de derecho: la función de las Naciones Unidas

Decisión de 6 de octubre de 2004 (5052ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 5052ª sesión, celebrada el 6 de octubre de 2004, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre el Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufrían o habían sufrido conflictos¹. En dicho informe, el Secretario General ponía de relieve que la justicia, la paz y la democracia no eran objetivos mutuamente excluyentes sino más bien imperativos que se reforzaban mutuamente. Abogaba por las comisiones de la verdad, los procesos de investigación de antecedentes, los programas de reparación, las normas y reglas internacionales y la aportación de los recursos necesarios para apoyar los programas de ese tipo. Subrayaba la especial capacidad del Consejo de Seguridad para remitir situaciones a la Corte Penal Internacional, “aún en los casos en que los países interesados no fueran Estados partes en el Estatuto de la Corte”, y alentaba las nuevas ratificaciones de su Estatuto. Por último, subrayaba que el fortalecimiento del apoyo de las Naciones Unidas requería aumentar la coordinación entre todos los agentes, elaborar listas de expertos y herramientas técnicas, mantener los registros de manera más sistemática y analizar y

aplicar esas lecciones en los mandatos del Consejo de Seguridad, los procesos de paz y las operaciones de las misiones de paz de las Naciones Unidas.

En la misma sesión, el Consejo escuchó la información presentada por el Secretario General, el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio y Director del Centro Internacional para la Justicia de Transición, y el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. A continuación, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de la Argentina, Australia, Austria, Belarús, Burundi, el Canadá, Costa Rica, Fiji, Finlandia, la India, Indonesia, el Japón, Jordania, Liechtenstein, México, los Países Bajos (en nombre de la Unión Europea)², Nigeria, el Perú, la República de Corea, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Uganda y el Observador Permanente de Palestina.

El Secretario General dijo que la paz y la estabilidad solo podían prevalecer si las causas del conflicto eran abordadas “de manera legítima y justa”. Sugirió que el enfoque respecto de la justicia debía ser integral e incluir la policía, las cárceles y los tribunales, y agregó que traería mejores resultados una combinación de mecanismos determinada a nivel

¹ S/2004/616.

² Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Noruega, Rumania, Serbia y Montenegro y Turquía se sumaron a la declaración.